

la Iglesia, y que han existido en Bodega segun quier
 ta 40 an de fecha: La Villa aprubo la quinta
 y mando se ponga todo al cargo del Admin^{er} que se
 elija para el año inmediato
 De quinta de la Villa de que a consecuencia de la comi
 sion que me confirió en el ultimo celebrado para el
 sitio concedido a Don Pedro Saxeia, el qual reconocido
 por mi lo hallé en disputa realengo; existe como
 se basa de la Aldea de la copa, a la Fuente al orquenda
 lindando por Valiente realengo, medio dia Calle, ponien
 do a Antonio Saxeia y norte Calle que basa a de las Casas
 de un lado, a la fuente, que compone de 16.5.
 al medio dia, y al pon^{te} y al valiente, del qual se
 guse en posesion y la Villa lo aprubo y delaxo bien
 dada, y al doneros legitimos suenos de volax
 con lo que se concluyo este ayuntamiento que firmen
 de y es como acorumbra en doi fe =

Don Alonso Marilla
 Don Sebastian Anberes
 Juan Capel
 Mateo Garcia
 Roge de Bejar
 Ansonio Nosa
 Angel Rodriguez de Oca
 Juan Gonzalez Sanchez
 Ansonio Nosa
 Angel Rodriguez de Oca
 Juan Gonzalez Sanchez

En la villa de Bullas a treinta y uno de Diziem. En el
 ochocientos sei, siendo las nueve de su mañana concurrieron
 a las salas consistoriales ella en virtud de citacion ante diem
 los señores Don Alonso Marilla & Teruel y Don Sebastian Fibu
 cio Feñ Capel, Alcalde de la Cella por su Mag. Don Juan Gil
 Garcia, Don Mateo Garcia, Don Roge de Bejar, Don Ansonio
 de Oca Anon, Regidores, y Don Juan Math Sanchez Procu
 rador Sindico de la Cella, Consejo Justicia, y Regim^{to} de la Cella por
 su Mag. a efecto de celebrar la Eleccion de